Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Río Negro a lo dispuesto por la ley número 23.060 mediante la cual se restablece las contribuciones a cargo de los empleadores y trabajadores autónomos con destino al Fondo Nacional de la Vivienda.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.